

Paraná, 8 de octubre de 2020

RESOLUCION N° 1539

VISTO:

Los Decretos de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 297/20, N° 325/20, N° 355/20, N° 408/20, N° 459/20, N°493/20 y 520/20 del Poder Ejecutivo Nacional (PEN);

El Decreto del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos N° 361, sus complementarios y normas reglamentarias emitidas por los organismos gubernamentales provinciales;

Las solicitudes de inscripción, incorporación al régimen de autobloqueo, desbloqueo, suspensión y cancelación en las Matrículas de Contador Público y Licenciado en Administración, elevadas por la Secretaría Técnica; y

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Nacional dispuso para todo el país el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio desde el 20 de marzo de 2020 y lo ha prorrogado de manera sucesiva, salvo determinadas excepciones que se han ido disponiendo, en algunos casos por el Gobierno de la provincia.

Que, toda la actividad presencial en este Consejo Profesional fue suspendida y, en ese lapso, el personal superior, los profesionales de la Secretaría Técnica y el personal administrativo, en función de los requerimientos realizados se limitaron a prestar servicios desde sus domicilios.

Que en el marco de la Resolución N° 280, de fecha 14 de mayo de 2020, del Ministerio de la Producción, Turismo y Desarrollo Económico de la Provincia de Entre Ríos, se ha exceptuado del cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio y de la prohibición de circular, al personal afectado a la actividad del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos y sus Delegaciones.

Que, el Gobierno Nacional decretó el Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio desde el 8 de junio de 2020.

Que, en la actualidad coexisten en el país zonas donde rige el “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio” y en otras el “Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio”.

Que, el Art. 2 del Reglamento de Matrícula establece que las personas que soliciten su inscripción en la matrícula deberán presentar *“el diploma original cuya inscripción solicitan y acompañar fotocopia simple en tamaño oficio, anverso y reverso”* y que *“...cuando la Facultad no hubiera expedido el diploma, se admitirá en su reemplazo una constancia extendida por la misma.”*

Que asimismo, el Art. 9 del Reglamento de Matrícula dispone que, *“el Consejo Directivo solicitará a la institución que expida el diploma habilitante la ratificación por escrito, de su otorgamiento.”*

Que, por esta situación de Emergencia Sanitaria Nacional, las instituciones educativas permanecen cerradas y no se ha podido obtener la constancia de graduación, para los trámites de solicitud de inscripción que han ingresado a la Sede Central de este Consejo Profesional desde 18 de mayo de 2020.

Que, como alternativa y para cumplimentar el procedimiento de verificación del título, se ha consultado el Registro Público de Graduados Universitarios creado por el Ministerio de Educación mediante Resolución 3723-E/2017.

Que la Resolución 3723-E/2017, en sus considerandos indica que "... la creación de un REGISTRO PÚBLICO DE GRADUADOS UNIVERSITARIOS permitirá facilitar la consulta a organismos públicos y privados, asociaciones o colegios profesionales, al sector empresarial y productivo y a toda la ciudadanía en general sobre los títulos pertenecientes a los profesionales universitarios en la REPÚBLICA ARGENTINA" y en su Art. 2 dispone que "...podrá ser consultado en las siguientes urls: registrograduados.siu.edu.ar o graduadosuniversitarios.siu.edu.ar; el mismo será administrado por el SISTEMA DE INFORMACIÓN UNIVERSITARIA (SIU)...".

Que los Art. 3 y 4 de la Resolución mencionada precedentemente, establecen que "...todos los registros obrantes en la BASE de DIPLOMAS y CERTIFICADOS ANALÍTICOS UNIVERSITARIOS de acceso en sicer.siu.edu.ar/consulta.php, en la que constan todos los títulos expedidos por las instituciones universitarias argentinas legalizados a partir del 02 de enero de 2012 por este Ministerio, pasarán a integrar la Base de Datos contenida en el REGISTRO PÚBLICO DE GRADUADOS UNIVERSITARIOS..." y que "a los fines de ampliar la información contenida en el REGISTRO PÚBLICO DE GRADUADOS UNIVERSITARIOS, las Universidades e Institutos Universitarios podrán, a través del SISTEMA INFORMÁTICO DE CERTIFICACIONES –SICER–, proceder a la carga de datos de los graduados previos a la vigencia de este registro..."

Que es facultad del Consejo Directivo aprobar las inscripciones, incorporaciones al régimen de autobloqueo de matrícula, desbloqueo, suspensión y cancelaciones en las Matrículas de Contador Público y Licenciado en Administración.

Que las solicitudes de inscripción, autobloqueo, desbloqueo, suspensión y cancelación, cumplen con los requisitos exigidos por la Ley Provincial N° 7.896 de Ejercicio Profesional y Orgánica del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos y con el Reglamento de Matrícula.

POR ELLO:

**EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS
RESUELVE:**

Art. 1º: Aprobar la **Inscripción** en la **Matrícula de Contador Público**, a los siguientes profesionales:

SALCEDO, MARINA ROXANA. DNI N° 24630646, fecha de nacimiento: 06/06/1977 con domicilio real declarado en calle ENRIQUE CARBÓ 916 - P. 5 - Dpto. H de la ciudad de PARANÁ, Provincia de Entre Ríos, egresada de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS, siendo la fecha de expedición del diploma el 10/12/2001, le corresponde Matrícula N° 5433, Tomo 12, Folio 28, Acta N° 863 sesión del 08/10/2020.

RAPUZZI, ANA LAURA. DNI N° 30164525, fecha de nacimiento: 06/07/1983 con domicilio real declarado en calle COLON 448 - P.1 - Dpto. 2 de la ciudad de PARANÁ, Provincia de Entre Ríos, egresada de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS, siendo la fecha de expedición del diploma el 13/09/2012, le corresponde Matrícula N° 5434, Tomo 12, Folio 29, Acta N° 863 sesión del 08/10/2020.

MENGOCHEA, MARÍA EUGENIA. DNI N° 32296590, fecha de nacimiento: 18/04/1986 con domicilio real declarado en calle CONCORDIA 696 de la ciudad de

GUALEGUAYCHÚ, Provincia de Entre Ríos, egresada de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS de la UNIVERSIDAD CATOLICA DE LA PLATA, siendo la fecha de expedición del diploma el 02/07/2010, le corresponde Matrícula N° 5435, Tomo 12, Folio 30, Acta N° 863 sesión del 08/10/2020.

MARQUEZ CHADA, MARIANA. DNI N° 38259995, fecha de nacimiento: 27/09/1994 con domicilio real declarado en calle CHACABUCO 132 de la ciudad de VICTORIA, Provincia de Entre Ríos, egresada de la FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES de la UNIVERSIDAD AUSTRAL, siendo la fecha de expedición del diploma el 30/09/2019, le corresponde Matrícula N° 5436, Tomo 12, Folio 31, Acta N° 863 sesión del 08/10/2020.

SERPA, JOSÉ LUIS. DNI N° 11338230, fecha de nacimiento: 25/06/1954, con domicilio real declarado en calle MEMBRILLAR 112 - P.2 - Dpto. A, Barrio de Flores, de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, Provincia de Buenos Aires, egresado de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS de la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, siendo la fecha de expedición del diploma el 26/09/1978, le corresponde Matrícula N° 5437, Tomo 12, Folio 32, Acta N° 863 sesión del 08/10/2020.

MUÑOZ, JUAN GUILLERMO. DNI N° 27066216, fecha de nacimiento: 10/12/1978, con domicilio real declarado en calle CENTENARIO 1224 de la ciudad de NOGOYA, Provincia de Entre Ríos, egresado de la UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21, presenta constancia por no haber sido expedido el diploma a la fecha, le corresponde Matrícula N° 5438, Tomo 12, Folio 33, Acta N° 863 sesión del 08/10/2020.

BOZZANO, CELINA ARACELI. DNI N° 30552666, fecha de nacimiento: 22/02/1984, con domicilio real declarado en calle MORENO 266 de la ciudad de URDINARRAIN, Dpto. Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, egresada de la UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21, presenta constancia por no haber sido expedido el diploma a la fecha, le corresponde Matrícula N° 5439, Tomo 12, Folio 34, Acta N° 863 sesión del 08/10/2020.

SEGUI, RITA ANALI. DNI N° 35559361, fecha de nacimiento: 24/08/1990, con domicilio real declarado en calle URUGUAY 161 - P.6 - Dpto. E de la ciudad de PARANÁ, Provincia de Entre Ríos, egresada de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS, presenta constancia por no haber sido expedido el diploma a la fecha, le corresponde Matrícula N° 5440, Tomo 12, Folio 35, Acta N° 863 sesión del 08/10/2020.

KAUFFMANN, GUIDO RICARDO. DNI N° 37289577, fecha de nacimiento: 23/06/1993, con domicilio real declarado en CALLE PUBLICA S/N de ESTACION LIBAROS, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos, egresado de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY, presenta constancia por no haber sido expedido el diploma a la fecha, le corresponde Matrícula N° 5441, Tomo 12, Folio 36, Acta N° 863 sesión del 08/10/2020.

Art. 2º: Aprobar la **Inscripción** en la **Matrícula de Licenciado en Administración**, a la siguiente profesional:

ESPINOSA, MARIANA. DNI N° 24493734, fecha de nacimiento: 28/10/1975 con domicilio real declarado en calle MAIPU 313 de la ciudad de VICTORIA, Provincia de Entre Ríos, egresada de la UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21, siendo la fecha de expedición del diploma el 12/03/2020, le corresponde Matrícula N° 82, Tomo 1, Folio 82, Acta N° 863 sesión del 08/10/2020.

Art. 3º: Aprobar la incorporación al **Régimen de Autobloqueo de Matrícula**, establecido por Asamblea Extraordinaria del 04/11/97 y Resolución N° 262 de Consejo Directivo, a los siguientes profesionales:

PEREZ, MAIRA DAIANA. Matrícula de Contador Publico N° 4987. Colón. Con efecto retroactivo al 07/09/2020

SALCEDO, MARINA ROXANA. Matrícula de Contador Público N° 5433. Paraná

RAPUZZI, ANA LAURA. Matrícula de Contador Público N° 5434. Paraná

ESPINOSA, MARIANA. Matrícula de Licenciado en Administración N°82. Victoria

Art. 4º: Aprobar el **Desbloqueo** en la **Matrícula de Contador Público**, a pedido del siguiente profesional:

BAHL, ADÁN HUMBERTO. Matrícula N° 2949 .Paraná

Art. 5º: Disponer la **Suspensión** en la **Matrícula de Contador Público** por pedido expreso de los siguientes profesionales:

VENDITTI, GUILLERMO ALEJANDRO. Matrícula N° 1994. Gualeguaychú. Con efecto retroactivo al 04/09/2020

COOK, CARLOS. Matrícula N° 2056. San Salvador. Con efecto retroactivo al 18/09/2020

SANTAGATI CEPELLOTTI, LUDMILA MERCEDES. Matrícula N° 4543. Paraná. Con efecto retroactivo al 02/09/2020

Art. 6º: Disponer la **Cancelación** en la **Matrícula de Contador Público** por pedido expreso del siguiente profesional:

RABUFFETTI, MATÍAS NICOLAS. Matrícula N° 5312. Paraná. Con efecto retroactivo al 21/02/2020

Art. 7º: Disponer la **Cancelación en la matrícula de Contador Público, previamente suspendida**, por haber procedido al pago de los importes adeudados en este Consejo Profesional, de la siguiente profesional:

ROSKOPF, CLARISA MARINA. Matrícula N° 3157. Aldea Spatzenkutter. Dpto. Diamante

Art. 8º: Disponer la **Cancelación** en la **Matrícula de Contador Público**, por fallecimiento, al siguiente profesional:

VAINSTUBE, ENRIQUE ALBERTO. Matrícula N° 1394. Concordia

Art. 9º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un (1) día y archívese.

Dra. ADRIANA VERÓNICA SORS
Contadora Pública
Secretaria
C.P.C.E.E.R.

Dr. OMAR ALFREDO CABRAL
Contador Público
Presidente
C.P.C.E.E.R.